

## OBSERVACIONES PROCESO DE SELECCIÓN No. 1151.20.03.006-IEMA-2023

JUAN CAMILO ÁLVAREZ LEDESMA identificado con cédula de ciudadanía número 1.112.968.629 actuando en calidad de representante legal de la sociedad CORPELEC S.A.S. identificada con NIT número 901.145.051-7 elevó, respetuosamente, observaciones y solicitudes al informe de evaluación publicado por la entidad contratante el trece (13) de diciembre de 2023 dentro del aviso de convocatoria No. 1151.20.03.006-IEMA-2023 de la siguiente manera:

*Primero. La Resolución 522 del primero de marzo de 2022 que sirve como fundamento para adelantar el presente proceso de contratación establece en el apartado de evaluación de propuestas que el comité evaluador debe verificar que no se presenten ofertas económicas con precios artificialmente bajos<sup>1</sup>.*

Para determinar si una propuesta se encuentra ofertando un precio artificialmente bajo se debe recurrir a la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación* desarrollado por Colombia Compra Eficiente en la que se ha indicado lo siguiente:

*"(...) en la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal". (Negritas fuera del texto)*

Es decir que, para el caso en concreto, se debe aplicar la herramienta de comparación absoluta, toda vez que se presentaron tres (3) ofertas económicas así:

1	DISTRITÉCNICOS DEL VALLE S.A.S.	\$5.462.253
2	PRODUSERV COLOMBIA S.A.S.	\$5.087.250
3	CORPELEC S.A.S.	\$6.750.000

---

<sup>1</sup> Una oferta es artificialmente baja cuando el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Se evidencia que la oferta económica de los proponentes DISTRITÉCNICOS DEL VALLE S.A.S. y PRODUSERV COLOMBIA S.A.S. se encuentran por debajo del 20% al costo estimado por la entidad contratante.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es de \$7.994.083, el valor mínimo aceptable por parte de la entidad contratante para este proceso de selección es de \$6.395.266. En consecuencia, le corresponde al comité evaluador requerir al proponente para que rinda una explicación detallada de la oferta económica presentada.

Colombia Compra Eficiente ha indicado que *"la explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato"*, para lo anterior, el ente rector recomienda *"incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación del precio Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad"*.

Por lo manifestado en precedencia, solicito que la entidad contratante actúe conforme a la *Resolución del primero de marzo de 2022* en concordancia con la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación*.

*Segundo.* Atendiendo el principio de publicidad y transparencia de la contratación pública, solicito que se publique el contenido del sobre allegado por los proponentes DISTRITÉCNICOS DEL VALLE S.A.S y PRODUSERV COLOMBIA S.A.S. para efectos de verificar si las especificaciones técnicas cumplen con las requeridas por la entidad contratante en el proceso de la referencia, pues de lo contrario, se estaría ante un causal de rechazo.

Agradezco su amable atención y su respuesta de fondo a cada una de las observaciones y solicitudes.

Por favor remitir la respuesta al correo [corpelecsas@gmail.com](mailto:corpelecsas@gmail.com)

Atentamente,



JUAN CAMILO ÁLVAREZ LEDESMA  
Representante Legal CORPELEC S.A.S.

